



AJUNTAMENT DE  
L' ALQUERIA D' ASNAR

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
NUEVE.**

Día y hora de la sesión: veintiséis de noviembre de dos mil nueve y hora de las 19:30  
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

Concejales:

Dª Consuelo Grau Llopis

Dª Mª José Juan Lluch

Dª Soledad Molines Vilaplana

D. Marcos Vilaplana Vidal

D. Salvador Cantó Ruiz

Dª Teresa Quilis Blasco

Secretaria-Interventora:

Dª María Ángeles Ferriol Martínez.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 16 de octubre.
- 2.- Aprobación inicial del presupuesto general de 2010.
- 3.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 2009, por suplementos y por transferencias entre partidas de distinto grupo de función.
- 4.- Aceptación aportación económica de SUMA.
- 5.- Aceptación de operación de crédito y las condiciones establecidas en el convenio de la operación a suscribir entre la caja de crédito provincial para cooperación y el ayuntamiento.
- 6.- Autorizar la compensación de las deudas en que pudiera sufrir el municipio por impago de los vencimientos de la operación de crédito, con los recursos que, por cualquier concepto pudiera tener derecho a cobrar de la gestión tributaria de Suma, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación, de la propia Diputación Provincial o incluso de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- 7.- Aprobación del pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la adquisición de terrenos con destino a cesión a la consellería de educación, para construcción de colegio, una vez se publique el expediente de modificación de créditos aprobado definitivamente.
- 8.- Aprobación de convenio de colaboración entre este ayuntamiento, el de Muro, la cooperativa de gestión de agua industrial Alcoià-Comtat, cooperativa valenciana, Papelera de la alqueria SL y entitat de sanejament d'aigua
- 9.- Aprobación del documento refundido del plan parcial sector PP-2

10.- Solicitar la inclusión en el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local 2010.

Siendo las 19:30.- horas del día 26 de noviembre de 2009, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de L'Alqueria d' Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen la totalidad de miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE:**

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la núm. 9/09 celebrada el día 16 de octubre del año en curso, el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada. No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2010:**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la interventora municipal, de fecha 9 de noviembre de 2009.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 9 de noviembre de 2009 del que se desprende que la situación es de equilibrio, por la totalidad de los asistentes a la sesión 7 de los 7 concejales que la integran se ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## **ESTADO DE GASTOS**

### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	126.028 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....	249.154 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	1.750 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	22.952 €

#### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	21.800 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	1 €

### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	30.280 €

**TOTAL: .....451.965 €**

## **ESTADO DE INGRESOS**

### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

#### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	100.478 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos .....	400 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	196.545 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	117.900 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	16.880 €

#### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales .....	0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	19.762 €

### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0 €

**TOTAL: .....451.965 €**

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, bases de ejecución y documentación complementaria.

## **PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2.010.**

A.- Funcionarios de carrera:

Denominación	Núm. Plazas	Subgrupo	Escala	Subescala	Situación
Auxiliar	1	C2	Admón. General	Auxiliar	Cubierta (a extinguir)
Administrativo	1	C1	Admón. General	Administrativo	Vacante

B.- Personal Laboral:

Denominación	Número de plazas	Jornada laboral
Limpieza	2	Tiempo parcial : 1/2
Operario de servicios múltiples	1	Jornada completa

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2010 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

**3.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2009, POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN:**

Se da cuenta a la corporación de la necesidad de aprobación de los expedientes de modificaciones de créditos consistentes en suplementos y créditos extraordinarios y en transferencias de créditos de distinto grupo de función

**A) SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el crédito es insuficiente, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, así como de subvenciones.

Visto que con fecha 23 de noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de noviembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2009, con la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN GASTOS	
Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios	20.555'00
Capítulo VI Inversiones reales	1.392'00
<b>TOTAL</b>	<b>21.947'00</b>

## 2º.- Financiación

RESUMEN INGRESOS	
Capítulo VIII Activos financieros	21.947'00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

### B) TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de noviembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2009, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en partidas de gastos**

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Artículos Concepto		
4	221.09	Suministros varios	9.000'00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9.000'00</b>

#### **Bajas en partidas de gastos**

Partida	Descripción	Euros

Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
6	227	Trabajos realizados por otras empresas	9.000'00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	9.000'00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quedan aprobados por unanimidad los acuerdos propuestos.

#### **4.- ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE SUMA:**

En relación con el escrito remitido por Suma Gestión Tributaria en el que se comunica una actuación en materia de cooperación económica a municipios de menos de 2000 habitantes encomendada por la Diputación de Alicante a aquel organismo y atendiendo a los condicionantes que en ella se expresan, y solicitado por SUMA, acuerdo plenario de aceptación, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aceptar la aportación económica a este Ayuntamiento a realizar por Suma-Gestión Tributaria en el ejercicio 2009 consistente en una cantidad de 15.500 euros.

**SEGUNDO:** Destinar dicha aportación a gastos municipales ocasionados por cualquiera de los servicios enumerados en el artículo 26.1 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a Suma-Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

#### **5.- ACEPTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE LA OPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de la caja de crédito provincial para cooperación en el que indica que en la sesión celebrada el 19 de noviembre, acordó conceder a este ayuntamiento una operación de crédito por importe de 200.000 euros, con un plazo de reintegro de diez años, con una cláusula de estabilización monetaria del 1% fijo anual, con destino a financiar la inversión “Adquisición de terrenos construcción de colegio público”.

Dado que entre la documentación a remitir figura la certificación del secretario de la corporación del acuerdo del pleno, aceptando la operación de crédito y las condiciones señaladas en el modelo de convenio y en la que quede constancia de la competencia del órgano actuante.

Dado que el importe de la operación supera los límites establecidos en el artículo 52.2 párrafo 2 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales compete al ayuntamiento pleno la adopción de este acuerdo.

Por unanimidad de los 7 concejales que componen la corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la operación de crédito con la caja de crédito provincial para cooperación de la diputación provincial de Alicante por importe de 200.000 euros con destino a la adquisición de terrenos para construcción de colegio público.

**SEGUNDO.-** Aceptar todas las condiciones que se detallan en el convenio recibido, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN.  
CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO**

- 1. Concesión-** La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de Alquería d'Asnar una operación de crédito por un importe de 200.000,00 euros (doscientos mil euros), destinada a financiar la inversión "Adquisición de terrenos construcción de colegio público", con una cláusula de actualización o estabilización monetaria del 1 % fijo anual, que habrá de devolver en diez anualidades.
- 2. Aceptación-** El Ayuntamiento de Alquería d'Asnar acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.
- 3. Libramiento-** El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa.

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Arcas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del convenio el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

- 4. Devolución-** El capital pendiente de devolución devengará un coste de actualización o estabilización monetaria del 1 por ciento fijo anual.

El plazo para el reintegro del crédito será de diez años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Convenio, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este convenio.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito y de la cláusula de actualización o estabilización monetaria se realizará mediante pagos anuales iguales, calculados por el método francés de amortización de préstamos, por importe de 21.116,42 euros (veintiún mil ciento diecisésis con cuarenta y dos euros) cada uno de ellos, excepto la décima y última anualidad que lo será por importe de 21.116,38 euros ( veintiún mil ciento diecisésis con treinta y ocho euros).

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a 6,01 euros o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

**5. Consignación presupuestaria-** El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

**6. Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 26 de noviembre 2009, adjuntándose al presente convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, en relación con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

**7. Legislación supletoria-** En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo.

TERCERO.- Remitir certificación de este acuerdo a la caja de crédito para constancia en el expediente y continuación de trámites para llevar a cabo la firma de la operación de crédito prevista.

**6.- AUTORIZAR LA COMPENSACIÓN DE LAS DEUDAS EN QUE PUDIERA INCURRIR EL MUNICIPIO POR IMPAGO DE LOS VENCIMIENTOS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO, CON LOS RECURSOS QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO PUDIERA TENER DERECHO A COBRAR DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE SUMA, ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN, DE LA PROPIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL O INCLUSO DE LA CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN.**

En relación con el escrito recibido de la caja de crédito provincial para cooperación en el que se indica que en la sesión celebrada el 19 de noviembre, acordó conceder a este ayuntamiento una operación de crédito por importe de 200.000 euros, con un plazo de reintegro de diez años, con una cláusula de estabilización monetaria del 1% fijo anual, con destino a financiar la inversión “Adquisición de terrenos construcción de colegio público”.

Dado que entre la documentación a remitir figura la certificación del secretario de la corporación del acuerdo del pleno, de que en caso de impago por parte del ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación, la caja e crédito pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera crédito que a favor del ayuntamiento existan en la diputación provincial de Alicante, Suma- Gestión Tributaria o la propia caja de crédito, por unanimidad de los 7 concejales que componen la corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar a la caja de crédito provincial para cooperación para que en caso de impago de las obligaciones económicas que se produzcan durante el periodo de desarrollo de esta operación, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera crédito que a favor del ayuntamiento existan en la diputación provincial de Alicante, Suma-Gestión Tributaria o la propia caja de crédito.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la caja de crédito para constancia en el expediente y continuación de trámites para llevar a cabo la firma de la operación de crédito prevista.

**7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A CESIÓN A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, PARA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO, UNA VEZ SE PUBLIQUE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS APROBADO DEFINITIVAMENTE:**

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir a título oneroso el terreno situado en la partida según escritura " Foia de Benataire", perteneciente a Grupo Bohemosa SL, de 6.095,72 m<sup>2</sup> de superficie según escritura pública y de 6.467 m<sup>2</sup>, según medición topográfica, ya que dispone de los elementos necesarios para la ubicación de un colegio público.

Visto que con fecha de 21 de septiembre, se emitió memoria de la alcaldía sobre la inexistencia de otro terreno igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento, así como informe técnico pericial sobre el valor del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Visto que con fecha 21 de septiembre se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 8 de octubre se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el pleno del ayuntamiento porque el importe de la adquisición asciende a 265.000 euros y por lo tanto supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por acuerdo de pleno de fecha 16 de octubre se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se solicitó al Registro de la Propiedad de Cocentaina, certificado de la inscripción del inmueble en el mismo.

Visto que con fecha 20 de noviembre, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación.

Visto que con fecha 26 de noviembre, por la interventora se ha realizado la retención de crédito oportuna y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: fiscalizado de conformidad, puesto que la condición a que estaba sometido este punto es que se supeditaba la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares a la aprobación de expediente de modificación de créditos que autoriza esta adquisición dotándola de crédito para su pago, y dado en el boletín oficial de la provincia del día de hoy se ha producido la publicación de la aprobación definitiva del expediente mencionado, queda cumplida la condición establecida.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La corporación con el voto favorable de 6 concejales del grupo PSOE y la abstención del concejal del grupo PP, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adquisición a título oneroso del inmueble: terreno situado en Foia Benataire según escritura pública y suelo urbano y urbanizable según normativa urbanística, perteneciente a Grupo Bohemosa SL, con una superficie de 6.095,72 m<sup>2</sup> según escritura pública y de 6.467 m<sup>2</sup> según medición topográfica, para destinarlo a construcción de colegio público.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la adjudicación del bien por procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO.** Ofertar al propietario del inmueble en cuestión su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, debiendo dejar constancia en el expediente de la invitación cursada y de las razones de su aceptación o rechazo.

**8.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DE MURO, LA COOPERATIVA DE GESTIÓN DE AGUA INDUSTRIAL ALCOIÀ-COMTAT, COOPERATIVA VALENCIANA, PAPELERA DE LA ALQUERIA SL Y ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGUA:**

Se da cuenta a la corporación del borrador de convenio de colaboración entre este ayuntamiento, el de Muro, la cooperativa de gestión de agua industrial alcoià-comtat, cooperativa valenciana, papelera de la Alqueria SL y entitat de sanejament d'aigua que tiene como finalidad la explotación de las infraestructuras de reutilización de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Font de la Pedra (Alicante).

El alcalde explica en qué consiste el convenio y una vez hallado conforme, se adoptan por unanimidad de los 7 concejales que componen la corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio mencionado, para la explotación de las infraestructuras de reutilización de las aguas residuales procedentes de la EDAR de Font de la Pedra, en el que se encuentran incluidos los ayuntamientos de Muro de Alcoy, la mercantil Papelera de l' Alqueria SL, la cooperativa valenciana de gestión de agua industrial Alcoià-Comtat y este ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar al alcalde-presidente para la firma del mencionado convenio.

TERCERO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Entitat de Sanejament d'aigües.

**9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL SECTOR PP-2:**

En relación con el expediente que se tramita con el fin de obtener la aprobación definitiva de homologación modificativa de un sector de suelo clasificado en las normas subsidiarias de l' Alqueria d' Asnar como suelo apto para urbanizar a las prescripciones de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana y del Plan Parcial del Sector PP2 se ha recibido escrito de la dirección territorial de la conselleria de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda de fecha 6 de agosto de 2009 en el que requieren el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la comisión territorial de urbanismo de fecha 29 de septiembre de 2008 consistente en la aportación del documento refundido del Plan Parcial aprobado por el pleno de la corporación por triplicado ejemplar y debidamente diligenciado por el secretario del ayuntamiento con la aprobación plenaria.

Presentado el citado documento por D. Jesús Mancisidor Manchón, mayor de edad, con DNI 16.026.475-Y en nombre y representación de "Eurofincas Marina Baixa S.L." con CIF: B-53.999.868 y domicilio en la Plaza Calvo Sotelo nº 15, 2 y código

postal 03001 de Alicante, el día 19 de noviembre, por unanimidad de los miembros que componen la corporación (7 concejales de los 7 que la integran) se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto refundido presentado.

Segundo.- Remitirlo con la diligencia de aprobación a la consellería de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda a los efectos de continuación del expediente de referencia en consellería **2005/0362**.

#### **10.- SOLICITAR LA INCLUSIÓN EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010:**

Se da cuenta a la corporación del Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local cuyo destino es financiar la realización por los ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental

A este ayuntamiento según los criterios aplicables para la distribución del referido fondo le corresponde una subvención máxima de 50.810 euros.

De conformidad con las disposiciones antes señaladas se ha solicitado la redacción de una memoria explicativa que contiene la propuesta de actuación para la realización de obras financieras, previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley, cuya ejecución no se encuentra prevista en el presupuesto del año 2009 ni en el presupuesto para 2010 y que se encuadrarían en la sostenibilidad ambiental ya que por la alcaldía se propone la renovación y remodelación del alumbrado público exterior en los polígonos industriales "caseta" y "bambú" con instalaciones para impulsar el ahorro y la eficiencia energética instalando lámparas de bajo consumo.

El alcalde-presidente propone la solicitud y aprobación de estas inversiones con cargo al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local de 2010.

Por unanimidad de la corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa correspondiente a la realización de obras indicadas que no se encuentran incluidas en el presupuesto del año 2009 ni en el de 2010.

Segundo.- Solicitar la inclusión de las mismas en el fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local.

Tercero.- Aprobar la realización de la inversión proyectada según la memoria explicativa.

Cuarto.- Facultar al alcalde-presidente o secretaria para la formalización de las oportunas solicitudes y realización del expediente pertinente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve cincuenta y cinco horas del día veintiséis de noviembre de dos mil nueve (26/11/09) la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº  
El alcalde,

Fdo. Jaime Pascual Pascual.

La secretaria-interventora,

Fdo. Mª Ángeles Ferriol Martínez.